

AUTO SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2017-00320
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÀ Y FONDO
NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
(SUBROGATARIO PARCIAL)
DEMANDADOS: BLANCA NUBIA ARCE
MOSCOYO Y JOSE ALEXANDER VARGAS
RAMOS
ASUNTO: CESIÓN DEL CRÉDITO**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, se observa que la parte demandante (Subrogatoria parcial), en cabeza de la Doctora SANDRA PATRICIA AMAYA REINA, en su calidad de Representante Legal Judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, allegó escrito contentivo de cesión del crédito en el porcentaje que le corresponde, a través del cual cede el mismo, a favor de la entidad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA**, y por encontrarlo procedente, se tiene a esta última como una de los demandantes.

En consecuencia, esta cesión surte efectos con la notificación por estado que se realice de la decisión, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya posee el auto de que trata el artículo 440 del C.G.P.

De la misma manera, se le requiere para que constituya nuevo apoderado judicial, que represente a la entidad hoy cesionaria.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 25 de noviembre de 2021 NRO. ESTADO : ____
 EDISON RIVERA ROBLES Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f228ac3e0a69063b6fadca08d8c524ffda738b510cceeddb550c444bb40e4dcf**

Documento generado en 24/11/2021 12:19:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>